

*SÍNTESIS DE LA HOJA DE RUTA EUROPEA
PARA EL LEVANTAMIENTO PROGRESIVO Y
COORDINADO DEL CONFINAMIENTO,*

*PRESENTADA POR LA COMISIÓN EUROPEA EL
15 DE ABRIL*



NOTA

15 de abril de 2020

CEOE

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES



Delegación Permanente ante la Unión Europea

1. Introducción

En su reunión por videoconferencia de 26 de marzo, los Jefes de Estado y/o de Gobierno solicitaron a la Comisión Europea la elaboración de un plan de acción para una salida coordinada de la fase de emergencia sanitaria.

El 15 de abril, la Comisión Europea adoptó una Comunicación estableciendo dicho plan de acción, en forma de hoja de ruta. El objetivo es lograr un **levantamiento progresivo y coordinado de las medidas de restricción** de movimientos, puestas en marcha para contener la propagación del COVID-19 y hacer frente a la crisis sanitaria.

La Comisión Europea considera que, para salvaguardar la salud pública y evitar un rebrote del virus, la realización de un plan coordinado de suspensión gradual de estas medidas es absolutamente indispensable. Con este propósito, el contenido de la citada hoja de ruta, que se resume a continuación, tiene en cuenta la experiencia acumulada por los Estados miembros, las recomendaciones del Centro Europeo de Prevención de Enfermedades, así como el asesoramiento del panel científico del COVID-19.

2. Criterios para el levantamiento de medidas

El Ejecutivo europeo puntualiza que los criterios para el levantamiento de las medidas de confinamiento dependen esencialmente en la accesibilidad y evolución de los datos médicos, porque el acceso a información fiable minimiza el margen de error y la posibilidad de rebrote.

La Comisión señala **tres criterios** principales a seguir, cuyo cumplimiento **dependerá de la situación de cada país**:

- 1) **Criterio epidemiológico:** Debe haber un descenso notable del número de casos durante un periodo de tiempo estable. Una disminución que, por ejemplo, puede manifestarse en una bajada en el ritmo de hospitalizaciones.
- 2) **Capacidad de los sistemas sanitarios:** Los Estados miembros deben analizar los datos de ocupación y capacidad de los centros hospitalarios, teniendo en cuenta no solo la tasa de ocupación de las Unidades de Cuidados Intensivos, sino también, entre otras cuestiones, el acceso a productos farmacéuticos y la disponibilidad del personal sanitario.
- 3) **Capacidad de monitorización del virus, incluyendo test masivos:** Los países de la UE deben tener la capacidad de monitorizar la evolución y propagación del virus. Este análisis debe servir para predecir qué parte de la población tiene inmunidad frente al virus, así como para evaluar los efectos de las medidas.

3. Principios para la reducción de las medidas

Las decisiones de los Estados miembros para el levantamiento de la restricción de movimientos deben basarse en tres principios:

- 1) Estar **basadas en criterios científicos** y tener a la salud pública como máxima prioridad.
- 2) Las medidas deben **tomarse de manera coordinada entre Estados miembros**. Además, la Comisión recomienda que los países **designen un único punto de contacto** para el intercambio de información, **creando una red europea**.
- 3) La **solidaridad y respeto entre los Estados miembros** debe ser el **eje conductor**.

4. Medidas de acompañamiento

En opinión de la Comisión Europea, la gestión de la suspensión gradual del confinamiento requiere el desarrollo de una serie de acciones complementarias que sean relevantes para los Estados miembros, como:

- ✓ Desarrollo de **sistemas de procesamiento continuo y pormenorizado de datos**, tanto a nivel nacional como regional. Asimismo, se prevé la configuración de un marco para el uso de los datos generados asegurando que se respetan los principios de privacidad y seguridad europeos.
- ✓ **Refuerzo de la investigación científica** relativa al COVID-19 con el objetivo último de contar con una **vacuna** contra el virus. Como medidas a medio plazo, destacan la **mejora** de la **capacidad diagnóstica**, el desarrollo de pruebas serológicas, y la creación de nuevas **pruebas rápidas**. Se trata igualmente de incrementar la **resiliencia** de los **sistemas sanitarios** asegurando el **abastecimiento** de medicamentos y equipamiento de protección.
- ✓ **Aumento** de la **capacidad** para ofrecer **material médico y equipamientos de protección individual** (EPI), adecuando la oferta y la demanda; lo cual implica **atajar** las **disrupciones y/o disfunciones** de las **cadena de suministro** dentro de la Unión Europea, además de acelerar los **procedimientos de certificación**, entre otras cuestiones.

5. Recomendaciones

Sobre la base de los citados criterios y principios, la Comisión propone a los Estados miembros la **toma en consideración de un conjunto de recomendaciones** para el diseño de las estrategias nacionales de salida a la crisis sanitaria:

- ✓ Las **medidas** han de ser **graduales y espaciadas** en el tiempo para poder **evaluar sus efectos**.
- ✓ El **confinamiento generalizado** debería ser **reemplazado** por **medidas de carácter selectivo** de manera progresiva. En este sentido, los grupos más vulnerables seguirían siendo objeto de restricciones, así como las personas diagnosticadas y/o con sintomatología leve.
- ✓ El **levantamiento de controles fronterizos dentro de la UE** ha de ser **coordinado** para asegurar la vuelta a la libre circulación. No obstante, la apertura de fronteras exteriores de la UE ha de ser posterior.
- ✓ La **reactivación de la economía** debería ser **escalonada**. La **reincorporación** a los centros de trabajo tendrá que efectuarse siguiendo **medidas estrictas de salud pública**, como la distancia social. Los trabajadores no esenciales y aquellos que puedan teletrabajar se deberían reincorporar en último lugar.
- ✓ La Comisión desarrollará un **mecanismo de alerta rápida** para **identificar disrupciones** en las **cadenas de suministro**. Se apoyará en **redes ya existentes** como la Enterprise Europe Network (EEN).
- ✓ La **asistencia a lugares y eventos multitudinarios** deberá permitirse de modo **gradual y con medidas adicionales**.
- ✓ Deberán aumentarse los esfuerzos para limitar la propagación del virus a través de campañas de concienciación. La Comisión considera que el uso generalizado de mascarillas “podría ser considerado”, especialmente cuando se acuda a lugares con mucha afluencia. No obstante, este debería ser considerado una medida complementaria.

6. Conclusiones

La Comisión Europea concluye que, **de la efectividad de esta coordinación en la fase de salida, dependerá en buena parte el éxito la recuperación**, en cuyo plan también está trabajando. Está previsto que presente una adaptación de las propuestas relativas al Marco Financiero Plurianual europeo 2021-2027, así como una revisión del programa de trabajo para 2020, el próximo 29 de abril.
